

BASES DEL SORTEO

“VIAJE A LONDRES CAMPAÑA MEMBER GET MEMBER”

La Mutualidad General de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija, ha puesto en marcha la campaña Member Get Member para animar a los mutualistas a que nos recomienden a otras personas con el fin de que se hagan mutualistas siempre y cuando cumplan con las condiciones para ello.

PRIMERA.- Duración y ámbito territorial de la acción

El periodo de duración para la inscripción en el sorteo será desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

La promoción se desarrollará en todo el territorio español para personas que tengan su residencia en él.

SEGUNDA.- Objetivo

El objetivo de esta campaña es promover la entrada de nuevos mutualistas a través de los existentes, animando a que éstos nos recomienden a personas de su entorno (familiares, compañeros de trabajo etc), pudiendo hacerse mutualistas con la contratación de cualquier producto de la Mutualidad, siempre y cuando cumplan con las condiciones para ello, tal y como aparece en los Estatutos de la Mutualidad en su artículo 39, así como las requisitos de admisión de conformidad con el artículo 49 del mismo texto

TERCERA.- Ámbito subjetivo

Estarán incluidos en esta promoción aquellos mutualistas que, a través de los medios creados para el fin de esta campaña, nos propongan a un recomendado siempre y cuando éste adquiera la condición de mutualista mediante la contratación de alguno de los productos de la Mutualidad. Una vez que la persona recomendada haya adquirido esta condición, ambos podrían beneficiarse del incentivo.

CUARTA.- Descripción del Premio

Tres sorteos de viaje a Londres:

Los sorteos se realizarán cada tres meses en los siguientes periodos: primera semana de julio de 2023, primera semana de octubre de 2023 y primera semana de febrero de 2024 con el fin de que haya tiempo para la conversión a mutualistas de los recomendados a finales de diciembre de 2023.

En cada fecha se sorteará un viaje a Londres entre todos los recomendados que finalmente se hayan convertido en mutualistas.

El viaje consistirá en un fin de semana (noche de viernes y sábado) para dos personas que incluirá vuelos de ida y vuelta, traslados desde la localidad de origen al aeropuerto de salida, alojamiento y desayuno en un hotel de 4 estrellas (sujeto a disponibilidad).

Al mutualista que haya recomendado al mutualista "presentado" que haya resultado ganador del sorteo, se le regalará un viaje de idénticas características.

Participarán en los tres sorteos todos los mutualistas recomendados y convertidos a mutualistas dentro de las fechas de la campaña independientemente de la fecha del sorteo. Los ganadores de cada sorteo quedarán excluidos en los siguientes sorteos.

QUINTA.- Procedimiento y comunicación para la entrega del premio así como la designación del ganador.

Los sorteos se realizarán en las fechas indicadas en la base anterior. En cada uno de ellos, se seleccionará un nombre ganador, así como 3 suplentes. El Suplente sustituirá al ganador en el supuesto de que éste no tuviese derecho a recibir el premio ya sea por una identificación incompleta o incorrecta que impida su localización, renuncia del premio, o en general incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes bases.

El premio de los mutualistas presentadores estará ligado al premio del mutualista presentado, por lo que la no elección de éste como ganador por las causas indicadas anteriormente, implicará que no puedan beneficiarse del premio.

La Mutualidad se pondrá en contacto telefónicamente con el ganador y una vez éste haya aceptado el premio, se le comunicará que también ha ganado el viaje al mutualista que le recomendó, si no lo aceptara, el premio del mutualista recomendador quedaría desierto. Una vez aceptado el premio, se informará del procedimiento para recibir su regalo.

Si en un plazo de 48 horas el ganador del premio no hubiese confirmado su aceptación, éste perderá su derecho a recibir el Premio y éste se asignará al Suplente correspondiente.

Una vez que los agraciados hayan aceptado el premio, la Mutualidad les facilitará el contacto con la Agencia de Viajes, para que puedan gestionar las fechas del viaje y realicen las acciones necesarias para disfrutar del premio.

SEXTA.- Cambio del premio y renuncia o imposibilidad de aceptación

El premio de la presente acción, en ningún caso podrá ser objeto de cambio, reembolso, cesión o compensación a petición del mutualista presentado o presentador.

En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador renunciara al premio, perdiera su derecho a obtenerlo o, por cualquier razón, no pudiera resultar premiado, la Mutualidad procederá a asignarlo al ganador suplente correspondiente.

SEPTIMA.- MODIFICACION O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

La Mutualidad se reserva el derecho a suspender, a ampliar o modificar la mecánica de esta promoción e incluso a su posible anulación y sin preaviso, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases,

condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente promoción.

OCTAVA.- Uso de datos personales

Puede consultar los aspectos relativos al tratamiento de datos relacionados con esta promoción en el siguiente enlace: <https://www.mutualidadabogacia.com/politica-privacidad-concursos-sorteos/>

NOVENA.- Periodo de reclamación

El periodo para interponer cualquier reclamación por quien tenga derecho a ella, relativa a la celebración del sorteo finaliza transcurridos 15 días desde la fecha de finalización del mismo.

DECIMA.- Fiscalidad del premio

Las obligaciones fiscales derivadas de la adjudicación del premio y su disfrute, son responsabilidad de las personas que lo realicen.

DECIMO PRIMERA– Responsabilidad

La Mutualidad no se hará responsable de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos ya sean postales, electrónicos o al premio mismo de la campaña por lo que tampoco se hace responsable de la relación del mutualista con el servicio de la entidad que lleve a cabo la gestión del viaje, ni con las reclamaciones del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente concurso, aceptan sus bases y el criterio de la Mutualidad de la Abogacía en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

[...] de marzo de 2023